



MAT: INICIA PROCESO DE INVALIDACION DE OFICIO, DEL PROCESO LICITATORIO 2688-12-L123, DENOMINADO "SERVICIO DE RECARGA Y MANTENCION DE EXTINTORES" Y DEJESE SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO N° 696 DE FECHA 15.03.2023"

ALGARROBO, 24 MAR 2023

DECRETO N.º 0790



VISTOS:

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en especial lo dispuesto en el artículo 2° inciso primero y Capítulo IV "Revisión de los actos administrativos", párrafo 1° "Principios Generales", artículo 53 de dicha norma.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021. Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 551 de fecha 01.03.2023, Aprueba Bases administrativas y técnicas, Nombra Comisión Evaluadora y Llama a Licitación Pública de contrato de suministro servicio de recarga y mantención de extintores para el departamento de salud.
5. Acta de Apertura Propuesta publica N° 15/2022.
6. Reclamo INC-687800-G5J3B6. de fecha 23.03.2023

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante D.A. N° 551 de fecha 01.03.2023, se Aprueba Bases administrativas y técnicas, Nombra Comisión Evaluadora y Llama a Licitación Pública de contrato de suministro servicio de recarga y mantención de extintores para el departamento de salud.
- II. Que don Sebastián Matias Astete Valenzuela, a nombre de Seal Fire SPA., proveedor ofertante en el señalado proceso licitatorio, interpuso a través del portal www.mercadopublico.cl reclamos señalados en los "vistos" de este decreto alcaldicio.
- III. Que, revisado el reclamo interpuesto, las bases administrativas y técnicas que rigen el proceso, esta administración se ha percatado del error involuntario que generó los mismos, pues no considero la menciones específicas en los certificados recepcionados.
- IV. Como se señaló, las ofertas por esa línea fueron evaluadas con el criterio de las exigencias denominadas como ANTECEDENTES TECNICOS descritas en las Bases no considerando el Certificado de las prestaciones, por lo cual, al momento de retrotraer la licitación, se



evaluarán nuevamente todas las ofertas recibidas pero esta vez evaluando todas las ofertas según la certificación de sus prestaciones para así aseverar el cumplimiento de la normativa vigente.

- V. Que, por lo señalado anteriormente, y particularmente teniendo presente los principios que rigen la licitación pública en comento, se hará aplicación de lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 19.880 Invalidación; atendiendo a que dicho error involuntario es de carácter esencial que guarda relación con la admisibilidad de la oferta, quebrantando así el principio de estricta sujeción a las bases de licitación, produciendo un perjuicio no tan solo al reclamante, si no a todos los oferentes.

DECRETO:

- I. **INICIA PROCESO DE INVALIDACION PARCIAL DE OFICIO**, del Proceso Licitatorio 2688-12-L123, DENOMINADO "SERVICIO DE RECARGA Y MANTENCION DE EXTINTORES" El inicio del proceso de invalidación Parcial abarcara hasta la Evaluación de la Licitación.
- II. **DEJESE SIN EFECTO** el decreto alcaldicio N° 696 de fecha 15.03.2023, por las razones expuestas en los considerandos del presente acto administrativo.
- III. **NOTIFIQUESE**, personalmente o por carta certificada, a TODOS los oferentes que hubiesen presentado ofertas en la Licitación 2688-12-L123, DENOMINADO "SERVICIO DE RECARGA Y MANTENCION DE EXTINTORES" para el Departamento de Salud"; a fin de que, en el plazo de 5 días contados desde que se entiendan notificados según normativa administrativa, expongan las alegaciones que consideren pertinentes.
- IV. **PUBLIQUESE** en el portal mercado publico para todos los efectos legales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C/DTO/rpe
DISTRIBUCION

- ✓ Desam (1)
- ✓ Depto. Jurídico (1)
- ✓ Control (1)
- ✓ Archivo (1)

24 MAR 2023
0790



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

